

---

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-022-2026**  
**SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la licitación pública regional número **32065001-022-2026**, correspondiente al **SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**.

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 12:41 horas del día **25 de febrero de 2026**, fecha señalada para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción XII, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en los numerales 5.1 y 8.1 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX jefe del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno y presidente del Comité, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la convocatoria número **32065001-022-2026** referente a la contratación del **SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), el día **20 de febrero de 2026**, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, este procedimiento es financiado con recurso estatal en la partida 39907, autorizado para el ejercicio fiscal 2026, asimismo se informa que el pasado 24 de febrero del presente, procedió a diferirse el acto de junta de aclaraciones formulándose el acta correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante a las bases de licitación en los siguientes términos:

## MODIFICACIÓN NO. 1

Se agrega al numeral 4.2 LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las bases de licitación, lo siguiente:

### 4.2 LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de otorgamiento de alimentos con calidad nutricia a niños, niñas y adolescentes en los centros escolares de educación básica tendrá una vigencia a partir del **11 de marzo de 2026 al último día hábil escolar de clases en educación básica del 2026**, realizándose su operatividad para la entrega del día **LUNES AL VIERNES**, a excepción de los días considerados como inhábiles en el calendario escolar.

Por las condiciones climatológicas en los municipios de Mexicali y San Felipe, los días 29 y 30 de junio, así como del 1 al 15 de julio del 2026 el calendario escolar considera clases a distancia, por tal razón y considerando lo que menciona la guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica ciclo escolar 2025-2026, en el cual hace mención en el apartado de calendario escolar numeral 21 lo siguiente:

*... "En Baja California, se tendrá la opción de brindar el servicio educativo a distancia del 29 de junio al 15 de julio de 2026. Este podrá ser en modalidad virtual o semi presencial, de acuerdo con las características del contexto y de la comunidad escolar. Las escuelas deberán continuar con las clases presenciales si las condiciones son adecuadas."...*

Por lo anterior y por las condiciones climatológicas de Mexicali y San Felipe, se considera no se tome en cuenta la presupuestación de los platillos de estos 2 municipios durante los 11 días hábiles correspondientes a las clases a distancia, debido a las condiciones climatológicas que perseveran en la región.

Durante la vigencia de la presente contratación, el proveedor a contratar tendrá que cumplir con los horarios de entrega de los alimentos en el periodo comprendido a partir de las 7:00 A LAS 10:00 HORAS para el TURNO MATUTINO, y de las 13:00 A 15:00 HORAS para el TURNO VESPERTINO, en las escuelas que se enlistan en el ANEXO B, el cual forma parte de las presentes bases.

Para mayor identificación de los planteles educativos en los cuales se estarán otorgando los platillos en las escuelas primarias públicas tendrán los logotipos de forma visible del Programa "OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA" en su modalidad de platillo, los cuales deberán de ser validados y entregados por el "Órgano solicitante".

## I. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO.

### 1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.

El Procedimiento a seguir para la entrega y recepción de los bienes de consumo será de la siguiente manera:

#### a) SOLICITUD DE LOS BIENES DE CONSUMO

El proveedor a partir de la fecha de inicio del contrato deberá proporcionar al "Órgano solicitante" un listado con los correos electrónicos oficiales de los enlaces de la empresa adjudicada por medio de un oficio, con firma y sello del mismo, el cual será distribuido para conocimiento de los correspondientes con las dependencias involucradas.

El Proveedor deberá entregar los alimentos preparados al personal autorizado en los centros escolares en la cantidad, día y hora establecido con antelación, ello, sin obrar orden de solicitud en cuanto a cantidades a distribuir, en el entendido de que se arrancará con al menos el 100% (CIEN POR CIENTO) de la matrícula establecida, debiendo en caso de aumento realizar el "Órgano solicitante" mediante oficio por lo menos con 3 DÍAS de antelación, solicitarlo al proveedor a contratarse para abastecer la matrícula necesaria de los planteles.

#### b) ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO

El proveedor deberá entregar en las escuelas del "Órgano solicitante" a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de los planteles, que contenga nombre completo y cargo, acompañado de copia simple de los gafetes que los identifican. El personal al realizar la entrega de los bienes dentro de las instalaciones deberá portar de manera obligatoria gafete de identificación, uniforme en óptimas condiciones de higiene, así como cumplir con las medidas de seguridad e inocuidad.

La recepción de los alimentos preparados será realizada directamente por personal que el "órgano solicitante designe (director de plantel y 3 personas adicionales) previamente autorizados.

Para efectuar la entrega de los bienes, el proveedor deberá apegarse a lo establecido por el "Órgano solicitante", el cual consiste en platicos de alimentos para los planteles educativos, a la par deberá incluir el proveedor al momento de realizar la entrega el **Formato de Control de Platicos Entregados**, elaborado por el proveedor, conteniendo fecha y hora de la entrega y firma por parte de éste, los documentos antes mencionados deberán ser entregados en original al responsable de la recepción en los Centros Educativos, una vez suministrados los bienes de consumo. Al mismo tiempo, el Formato de Control Platicos Recibidos se firmará de manera semanal, el cual deberá incluir firma y sello por parte del Receptor.

Una vez entregados los alimentos preparados, el proveedor deberá presentar la factura de manera mensual al órgano solicitante, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la semana en que se entregaron los platicos de alimentos preparados en los Centros Educativos.

## **2. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS EN LOS CENTROS ESCOLARES:**

### **a) ESPECIFICACIONES**

Para la entrega de los platicos de alimentos preparados, se deberán incluir todos los materiales menores que se llegarán a utilizar como: utensilios de plástico para el consumo de los alimentos etc., sin costo adicional para el "Órgano solicitante".

En el caso de entrega de los alimentos, estos deberán entregarse en bolsa biodegradable de grado alimenticio, incluidas en contenedor térmico, los cuales deberán de ser devueltos por parte de los planteles educativos beneficiarios al proveedor a contratarse, al día siguiente de ser utilizados para que este último realice su limpieza y desinfección.

Bajo protesta de ley, el proveedor a contratar deberá de garantizar que el vehículo, así como el personal, deberán estar capacitados y habilitados para el transporte y manejo de alimentos preparados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

### **b) UNIDADES VEHICULARES.**

El Proveedor adjudicado deberá contar con **vehículos apropiados** para el traslado de alimentos preparados, los cuales serán de **uso exclusivo** para el suministro de este servicio.

Por la magnitud y operatividad del presente apoyo social, y con la finalidad de llevar un debido control y monitoreo en tiempo real respecto de las entregas a realizarse por parte del proveedor, el "Órgano solicitante" requiere que el proveedor garantice en **tiempo real la geo localización de cada una de las unidades** que se encuentren dispersando este servicio, utilizando el hardware y software necesario para comprobar el estatus del servicio, debiendo activar un usuario destinado al "Órgano solicitante" con acceso a la información y reportes.

Para llevar a cabo la distribución de manera efectiva, se prevé la necesidad de que el proveedor a contratar cuente con una plantilla mínima vehicular de 35 VEHÍCULOS PROPIOS, dependiendo de la necesidad del servicio, acreditando la propiedad de la siguiente manera: original y copia simple de las facturas y/o tarjetas de circulación a nombre del licitante, los cuales deben de ser aptos para el transporte de alimentos, por lo cual deberán de contener **como mínimo lo siguiente:**

Preferentemente ser de modelo reciente, así como obligatoriamente tendrán que encontrarse en buen estado físico y de operación mecánica, deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima, así como encontrarse siempre limpios y desinfectados.

Para el traslado de **productos cárnicos, lácteos y embutidos**, deberán contar también con **sistema de refrigeración con control de temperatura**, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

Se tendrá que cuidar que no se mezclen los alimentos dentro de la unidad vehicular (frutas y verduras con productos cárnicos, lácteos y embutidos).

Los productos alimenticios perecederos y semiprocesados **por ningún motivo** deberán tocar o estar en el suelo de la unidad vehicular.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución, así como cualquier problema que se derivara de lo anterior, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el plantel educativo.

El "Órgano solicitante" por conducto del responsable del Plantel evaluará el desempeño del proveedor, vigilando el nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, lo anterior mediante reporte por escrito que se remitirá a la Coordinación de programas del "Órgano solicitante" para los fines correspondientes, la información que resulte se hará de conocimiento al proveedor.

## II. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, RECHAZO Y DISPOSICIÓN DE ALIMENTO SOBRENTE

### a) INSPECCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO.

La inspección de los bienes entregados será llevada a cabo por el personal directivo del plantel y del Comité de Participación Social.

Al momento de la entrega de los bienes, los responsables de la recepción realizarán la inspección tomando en cuenta las especificaciones establecidas en el contrato. Cualquier observación o queja, será dada a conocer por parte del director del Plantel y/o personal previamente acreditado al Enlace autorizado por el proveedor para su pronta corrección o solución.

El Centro Educativo, recibirá los alimentos preparados, siendo este el responsable de la recepción, por lo cual revisarán las siguientes condiciones mismas que se enlistan para su mayor claridad, sin embargo, no son limitativas: calidad en el producto, empaque en perfecto estado y con las condiciones requeridas, verduras limpias sin residuos de tierra u otros, características fisicoquímicas y fechas de caducidad.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, y se revisará que se entreguen conforme con la presentación y criterios de calidad, además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

El proveedor adjudicado estará conforme que los Planteles Educativos darán por recibidos y aceptados los alimentos a su entera satisfacción, mientras estos cumplan con las condiciones de entrega y distribución de los bienes de consumo, establecidas en el contrato correspondiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a los Planteles Educativos la entrega y distribución de los platillos de alimentos preparados en las condiciones precisadas (defectos de calidad, vicios ocultos, etc.) y que puedan ocasionar trastornos en la salud de los alumnos que ingieran el alimento.

### b) RECHAZO DE LOS BIENES DE CONSUMO.

El "Órgano solicitante" por conducto del Personal Directivo del Plantel Educativo devolverá los alimentos que entregue y distribuya el Proveedor cuando se encuentren en uno de los supuestos que a continuación se establecen:

- ✓ Tratándose del total de los productos alimenticios mencionados, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física (percedera y semiprocesado).
- ✓ Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a **48 horas**, el cual se le hará llegar vía correo electrónico y estará obligado el proveedor a confirmar de recibido.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser sustituidos según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, no excediendo del horario de prestación del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución o rechazo correrán por cuenta del Proveedor (no se requiere previo aviso).

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los planteles educativos con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en estas bases y el contrato correspondiente.

En el entendido de que no se surtiera al Centro Educativo, o que el proveedor incurriera en alguno de los supuestos en relación con este documento, se efectuará la cláusula de penalización, misma que se establecerá al momento de formalizar el contrato con el Proveedor.

**EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR PODRÁ SUBCONTRATAR SERVICIOS CON OTROS PROVEEDORES DE NINGÚN TIPO.**

### **c) DISPOSICIÓN DE ALIMENTO SOBRANTE**

Si una vez terminado el horario de entrega de platillos en los Centros Educativos no se culmine con el total del alimento proporcionado por el Proveedor, el Centro Educativo dispondrá de los platillos sobrantes para su donación a quien ellos consideren pertinente, tomando como único y principal criterio para la entrega, el estado de vulnerabilidad en el que se encontrase la o las personas que ahí se encuentren, no sin dejar a un lado, el hecho de que tendrá que comprobar la entrega o disposición de los mismos.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Los riesgos y gastos que se deriven de la prestación del servicio correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la total prestación del servicio materia de la presente licitación, quedando bajo su responsabilidad el suministro y correcta prestación del servicio, así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

El licitante adjudicado, realizará los servicios materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano solicitante", en consecuencia el licitante se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La convocante" y al "Órgano solicitante".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha de inicio para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor

debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al "Órgano solicitante", debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo a "La Convocante". En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

### **MODIFICACIÓN NO. 2**

Se modifica del ANEXO TÉCNICO la cantidad diaria de platillos requeridos para quedar un total de 88,866 raciones a distribuir diariamente, esto en virtud de contar con 25 escuelas que serán beneficiadas con una doble ración, siendo las mismas de tiempo completo, estas escuelas deberán ser identificadas con el tipo de ración que recibirá el plantel, dando como total 88,866 raciones diarias. Cabe especificar, que en el caso de las escuelas que reciban, doble ración, será con el menú correspondiente según el turno que aplique (matutino y vespertino). Debido a lo anterior, se actualiza el ANEXO TÉCNICO con la cantidad diaria de platillos, tabla de distribución y el listado de escuelas a beneficiar (Anexo B), el cual se encontrará disponible para su consulta en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) en cuanto concluya el presente acto.

### **MODIFICACIÓN NO. 3**

Se informa a los licitantes que tanto en el catálogo de conceptos como en la propuesta económica solamente se establecerá el precio unitario por platillo en número y letra más el porcentaje de IVA a trasladar en lo que corresponda.

A continuación, se hace constar que previo a este acto no se recibió ningún cuestionamiento por parte de los licitantes interesados en participar.

En seguida, se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación:

### **LICITANTE: AB ALIMENTOS NUTRACÉUTICOS FUNCIONALES S.A. DE C.V.**

**PREGUNTA 1.** ¿Cómo se presentará la propuesta técnica con respecto a la modificación en la cantidad de platillos además de los 11 días en los cuales no habrá clases presenciales en los municipios de Mexicali y San Felipe?

**RESPUESTA:** los participantes deberán establecer en su propuesta técnica la cantidad de platillos diarios considerando las modificaciones realizadas en esta junta de aclaraciones.




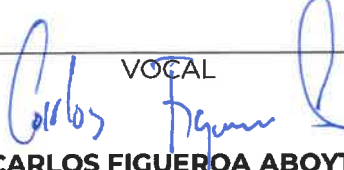
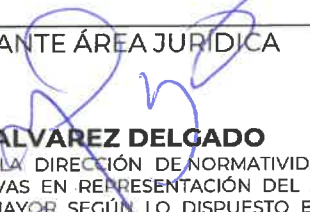

De conformidad con los artículos 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I de su reglamento, se realizará el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa** el día **03 DE MARZO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación

Se hace saber a los presentes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:04 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


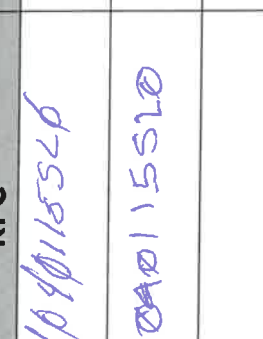
<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. IVAN JEZREEL CASTRO CHICATTI</b></p> <p>COORDINACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b></p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b></p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. ERICKA ALVÁREZ DELGADO</b></p> <p>ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>C. EMANUEL CORNEJO MENDEZ</b></p> <p>JEFE DE DEPARTAMENTO DEL OIC EN LA SE Y EL ISEP EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<p>De Alimentos No farmacéuticos Funcionales SA de CV</p>	<p>Fernando Elián Meléndez</p>	
<p>De Alimentos No farmacéuticos Funcionales SA de CV</p>	<p>Lesak Lino Méndez</p>	

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-022-2026**  
**SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
 JUNTA DE ACLARACIONES

**LISTA DE ASISTENCIA DE PROVEEDORES**

	Nombre de la empresa	Nombre completo del representante	RFC	Firma
1	AB Alimentos ALTRACENTROS Funcionales SA P.C.S	César Guas MENDOZA	AANP40115526	
2	AB Alimentos ALTRACENTROS Funcionales S de CV	Fernando Elias Melendez	AANP40115526	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DENISSE GONZÁLEZ







25 DE FEBRERO DE 2026

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos, PIABC, ComprasMX y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrá solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994-Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA I 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

12:30 HORAS

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-022-2026**  
**SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**JUNTA DE ACLARACIONES**

**LISTA DE ASISTENCIA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ**

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	RFC	FIRMA
Lino Fernando Limón Félix	Jefe de Invtaciones y Licitaciones DM	LIFL74103FNS	
Natalya Nunez V.	Analista de proyectos SFE	NNN6100517	
Aureo's Fajera Abayta	Aux de Servicios	FIAC691213914	
Loreto Alvarez Debede	Analista Div de Invtaciones y Licitaciones DM	LAD740301	
Eugenio Cornejo Yendez	Jefe de departamento OTC del SFE y S.E.	COMB2113706	
Iran Saucedo Castro Orta	Coordinación de apoyos educativos Aux de Servicios	CACI880821H57	

DENISSE GONZÁLEZ

25 DE FEBRERO DE 2026  
12:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos, PIABC, Comprasmx y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA1 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo [transparencia.om@baja.gob.mx](mailto:transparencia.om@baja.gob.mx).